PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto N. 12.643 - 210

QUE DISPONE EL TRASLADO A BUENOS AIRES (R.A.) DE LA DELEGACION PARAGUAYA DE LIMITES CON BOLIVIA.

Asunción, 21 de Marzo de 1946.-

496.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Instituto Geográfico Militar (Exp.D.L.I.nº.63/679), en que solicita la autorización y los fondos necesarios, en concepto de pasajes y viático para el traslado a Buenos Aires (R.A.) de la Delegación Paraguaya de Límites con Bolivia a objeto de participar en la reunión anual de la Comisión Mixta de Límites que se efectuará en la citada Capital conforme al Acta suscrita en la ciudad de La Paz en el año ppdo.,y de conformidad de la Contraloría de Gastos Anexo C,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Delegación Paraguaya de Límites con la República de Bolivia para trasladarse a Buenos Aires a fin de participar en la reunión anual de la Comisión Mixta de Límites a constituirse en dicha Ciudad, conforme al Acta suscrita en la ciudad de La Paz en el año ppdo. La Delegación Paraguaya de Límites estará integrada de la siguiente forma:

Deleg.Demarcador de Ltes.	Mayor (S.R.)D.Atilio Méndez Chamorro.
Deleg.Demarcador de Ltes.	Cap.de Ings.D.Alberoni Vega Zayas.
Secretario Gral.de Ltes.	Sr.Domingo Atilio Fernandez.-

Art.2º.- Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral.de la Nación a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las siguientes sumas, en los conceptos que se indican, debiendo la citada Giraduría rendir cuenta documentada de los pagos efectuados:

3.- Tres pasajes Asunción-Buenos Aires ida y vuelta a ₲. 154. 97 c/persona..... ₲. 464.91.-

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Decreto N. 12.643.

...///

3.- Tres personas (viático a razón de 40 m/arg.por día durante 30 días-son 1.200 m/arg. c/u.).Convertido a ₲s. .....₲. 2.764.80.-

Art.3º.- Impútese la erogación a los siguientes Rubros del Item 6,Anexo C, del Presupuesto de Gastos vigente:

Al 1,08 - Viáticos ..... ₲. 2.764.80.-
Al 2,02 - Pasajes ..... " 464.91.-

Art.4º.- Exonérase a los nombrados comisionados de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las mencionadas sumas.

Art.5º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-